

AVISO No. 282 DEL 30/sep/2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

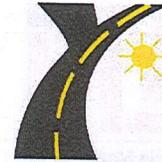
En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

Que el día 19 de agosto de 2021, se libró oficio de oferta Formal de Compra No. YC-CRT-104525, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 6, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de agosto del 2021

YG-CRT-104525

Página 1 de 3

Señores:

HAYDEE ELOISA RICCIOLI DE SAUMETT Y HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS
Predio denominado: GARDENIA
ABS PR 45 + 527,37 (D) al PR 46 + 586,82 (D).
Plato - Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno del predio denominado GARDENIA, con cédula catastral No. 47555000400010001000 y matrícula inmobiliaria No. 226-20227, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciben un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 6EDB0846, de la cual se anexa copia, que tiene un área requerida de terreno de SIETE MIL CIENTO DOCE PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (7,112.57 M2) junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial debidamente delimitada y alinderada, entre las ABS PR 45 + 527,37 (D) al PR 46 + 586,82 (D).

El valor de la oferta es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$34.899.384,56) conforme al informe de Avalúo, 6EDB0846, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe "LONJACARIBE" en fecha 30 de julio de 2021, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1995 Art. 13, Ley 388 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion_usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo debe guiarse por el estándar de trabajo de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario PE 3 + 500 (Línea 1827) ubicada en Avenida Pedro Pablo Kuczynski, en las zonas de Puerto Plata, La Loma, El Cidral y Suberense local.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.



Oficina de Atención al Usuario 1827. Recibe las llamadas del 180 2436000.



Equipo Satisfacción Ubicados en las Administraciones Municipales de Aguacá, Pajarito, Pajarito, Pajarito y en las Asociaciones de Pajarito de Chigotá, El Paso, Sotomayor, Manzanilla y Corozal.

Síguenos en Twitter:

[@rutadelcoltram3](https://twitter.com/rutadelcoltram3)



Agencia Nacional de Infraestructura



YUMA CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PEX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de agosto del 2021

VC-CRT-104904

Página 2 de 3

ITEM	DESCRIPCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
2	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
3	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
4	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
5	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
6	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
7	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
8	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
9	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
10	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
11	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
12	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
13	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
14	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
15	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
16	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
17	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
18	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
19	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
20	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
21	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
22	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
23	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
24	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
25	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
26	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
27	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
28	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
29	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
30	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
31	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
32	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
33	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
34	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
35	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
36	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
37	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
38	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
39	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
40	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
41	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
42	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
43	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
44	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
45	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
46	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
47	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
48	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
49	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
50	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
51	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
52	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
53	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
54	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
55	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
56	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
57	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
58	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
59	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
60	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
61	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
62	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
63	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
64	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
65	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
66	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
67	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
68	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
69	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
70	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
71	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
72	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
73	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
74	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
75	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
76	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
77	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
78	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
79	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
80	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
81	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
82	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
83	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
84	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
85	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
86	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
87	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
88	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
89	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
90	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
91	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
92	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
93	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
94	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
95	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
96	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
97	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
98	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
99	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
100	RENTA DE MANEJO DE LA OPERACION	MESES	12	2.999.384,56	35.992.614,72
TOTAL ANALISIS					34.899.384,56

FECHA: 31 DE JULIO DEL 2021.

TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (34.899.384,56).

A partir de la comunicación de la presente oferta formal de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3.5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Cualquier problema, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario

Oficina de atención al Usuario en Bogotá: 19 de Julio 1027, edificio Boscónia-Los Andes, en la estación de Pesaje Bosconia, La Línea, D. Bogotá y Villavicencio del Meta.

Oficina de atención al Usuario en Medellín: Av. El Comandante Uribe, 122, Medellín.

Oficinas de atención al Usuario en las Administraciones Municipales de Bogotá, Buenaventura, Barranquilla, Medellín, Manizales y Cali.

Síguenos en Twitter: [@utadelsostram3](https://twitter.com/utadelsostram3)



Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBD: (+57) 1 7058810
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 19 de agosto del 2021

YC-CRT- 104525

Página 3 de 3

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Firmado digitalmente
 por GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Fecha: 2021.08.19
 14:39:06 -05'00'
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
 Representante Legal
 YUMA Concesionaria S.A., en Reorganización

Anexos: Copia de Ficha y Plano Predial, Copia de Avalúo.
 Estado: Hito 1 Revisión CPA

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566
Cuando necesite ayuda: atención al usuario@yuma.com.co
 cualquier problema, solicitud, sugerencia, queja o reclamo que requiera
 una atención a través de estos canales de atención al usuario.

Oficina de atención al Usuario PB 3 + Call Center 018000 945566
Se encuentra dentro del Centro de los planes de Suministro de Yuma, EDPORSA Avenida 39 de Mayo.
 Para más información sobre el servicio diríjase a esta página o llámese al 018000 945566.

Oficina de Atención al Usuario (línea): Responde las necesidades del usuario del servicio.

Redes Sociales (Atención al Usuario) en las Administraciones Municipales de Bogotá, Buenos Aires, Cali y en las Especiales de Bogotá de Chiquitico, El Valle, Medellín, Manizaba y Pereira.

Síguenos en Twitter:
 @rutadelosktram3

El presente Aviso, se remite al predio denominado **GARDENIA**, ubicado en el municipio de Plato, departamento del Magdalena, dirección conocida de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HAYDEE ELOISA RICCIOLI DE SAUMETT**, con el fin de notificarles la oferta Formal de Compra No. **YC-CRT-104525** de fecha 19 de agosto de 2021, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT- 104607 de fecha 02 de septiembre de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **Interrapidísimo**, con el



siguiente número de guía **700060797700**, el día 08 de septiembre de 2021 y consecuentemente se procedió a publicar en la página web del concesionario www.yuma.com.co por el término de cinco (5) días el Aviso de Citación. Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO

OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO
DIAZ
Fecha: 2021.09.27 17:32:56
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.



QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 282** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co, Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR, EL DIA 22 () DE Octubre DEL AÑO 2021 A LA HORA 8:00 A.M.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.09.27 17:30:52
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 28 de Octubre de 2021 SIENDO LAS 5:30PM.

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización
Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura